



BORRADOR ACTA PLENO

Sesión Extraordinaria

Minuta nº 6

DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2016

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO (PSOE).

CONCEJALES:

GRUPO POLITICO MUNICIPAL PSOE:

D^a. M^a DEL CARMEN DEL AMO ARRIOLA
D^a. SILVIA ROMERO MONTERO
D^a. M^a. DEL ROCIO MUÑOZ MORENO

GRUPO POLITICO MUNICIPAL PP:

D^a. M^a. LUISA GÓMEZ MADRID
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ
D. IVÁN BRICEÑO ALGARA
D. ÁNGEL CUENCA CALVO.

**GRUPO POLITICO MUNICIPAL ACC-
IU-LV:**

SECRETARIO

D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

NO ASISTEN:

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. MARCO ANTONIO LOSAS SANDOVAL

En la localidad de Carabaña siendo las veinte horas, treinta y cinco minutos, del día 01 de diciembre de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Ismael Arriola del Amo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Antonio García García que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por el Sr. Presidente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión de fecha 29 de septiembre de 2016.



Por la Portavoz del Grupo Municipal del PP que en el apartado de "Ruegos y Preguntas" en la primera pregunta referente a las obras a realizar en la Plaza de Joaquina Orea, por el Concejal, D. José María Gómez Sáez se pregunto sobre el procedimiento de contratación de la obra, dando la correspondiente información por el Secretario, manifestándose que la obra la contrataba el Ayuntamiento de Carabaña, en su totalidad, repercutiendo a los vecinos el coste de la obra que afecte al edificio, en su caso por el procedimiento de ejecución subsidiaria, al no haber ejecutado las obras por su cuenta". Hecha la anterior alegación al acta de la sesión de 29 de septiembre de 2016, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, por ocho votos a favor, los del Grupo Municipal del PSOE (4) del PP (4).

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a su propuesta relacionada con este punto del orden del día:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones y bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2016, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al expediente de modificación de presupuesto del año 2016, 3/2016, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, prorrogado del año 2009, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 23 de noviembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



TERCERO. Con fecha 25 de noviembre de 2016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 25 de noviembre de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto



en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

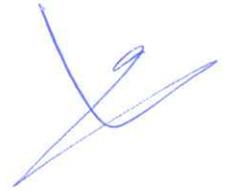
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2016, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por partida presupuestaria:

Presupuesto de gastos

Partidas que aminoran sus créditos

PROGRAMA Y CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJA PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920.420	Transferencias al Estado	6.700 €	6.700,00 €	0 €
920.450	Transferencias a Comunidad Autónoma	7.000 €	7.000,00 €	0 €
920.460	Transferencias a Entidades Locales	2.800 €	2.800,00 €	0 €
920.470	Transferencias Empresas Privadas	38.000 €	38.000,00 €	0 €
130.480	Transferencias, familias, e instituciones	27.660 €	24.000,00 €	3.660,00 €



920.100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	33.660,00 €	33.660,00€	0 €
920.143	Otro personal	215.703,64 €	85.000,00 €	130.703,64 €
TOTALES	BAJAS APLICACIONES		197.160,00 €	

Partidas suplementadas

PROGRAMA Y CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
338.220	Material, suministros y otros	70.000 €	40.000 €	110.000,00 €
920.220	Material, suministros y otros	197.416,26 €	32.000 €	229.416,26 €
011.310	Intereses	856,76 €	54.360,00 €	55.216,76 €
450.210	Infraestructuras y bienes naturales.	34.000,00 €	70.800,00 €	104.800,00 €
TOTALES	AUMENTO APLICACIONES		197.160,00 €	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 8 votos a favor, de los Grupos Municipales del PSOE (4) y del PP (4).

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a las propuestas relacionadas con este punto del orden del día:
Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, correspondiente a



facturas de los proveedores que se relacionan en el listado (Anexo I) intereses correspondientes al pago del plan de pagos a proveedores del Real Decreto-Ley 4/20112, y pago de factures incluidas en dicho plan y que hay que abonar o se ha abonado al Banco de Sabadell.

Resultando que, se está tramitando un expediente de generación de crédito, con cargo a la subvención de la Comunidad de Madrid, con cargo al PRISMA 2008-2011, para dotar de consignación presupuestaria, adecuada y suficiente, a las partidas objeto del expediente de 02/2016 de Reconocimiento extrajudicial de Créditos.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de noviembre de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que figuran en el expediente nº 02/2016, por un importe total de **216.510,10 €** correspondientes a facturas de ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos procedentes de los pagos pendientes de aplicar, y con cargo a las partidas presupuestarias que constan en el listado, que figura como Anexo I, de la cual se realizó la correspondiente retención.

ANEXO I

RELACION DE FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Y APLICACIÓN PRESUPUETARIA

PROVEEDOR	Nº FRA-FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
BANCO SABADELL	31.12.2013	INTERESES DECRETO LEY 4/2012 EJERCICIO 2013	45724,57	011 310
BANCO SABADELL	31.12.2014	INTERESES DECRETO LEY 4/2012 EJERCICIO 2014	66054,05	011 310



LICUAS SA	01.07.2011	CERTIFICACION Nº 6 FINAL POR OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y DOTACION DE SERVICIOS EN EL BARRIO DE LA CONCEPCION	31565,67	920 609
URBACON CRIPTANA SA	120/2011	FACTURA OBRA EDIFICIO DE USOS MUNICIPALES Y TANATORIO. LIQUIDACION FINAL. AMPLIACIONES Y PRECIOS CONTRADICTORIOS	53747,81	920 622
URBACON CRIPTANA SA	43/2011	FACTURA OBRA EDIFICIO DE USOS MUNICIPALES Y TANATORIO. CERTIFICACION Nº 4	15472,51	920 622
URBACON CRIPTANA SA	84/2011	FACTURA OBRA EDIFICIO DE USOS MUNICIPALES Y TANATORIO. CERTIFICACION Nº 8 Y ULTIMA ORDINARIA	3945,46	920 622
TOTAL:			216.510,07	

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 8 votos a favor, de los Grupos Municipales del PSOE (4) del PP (4).

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en los términos propuesto por la Alcaldía.

CUARTO.- MOCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE LA FEMP DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Por la Sr. Concejala, D^a María del Carmen del Amo Arriola, portavoz del Grupo Municipal del PSOE se da lectura a la Moción relacionada con este punto del orden del día:

“La federación Española de Municipios y Provincias se suma, un año más, junto a los estados, las regiones y entidades locales de todo el mundo, a la conmemoración del día 25 de noviembre, Día Internacional para lo Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el fin de manifestar el más enérgico rechazo ante cualquier tipo de violencia de género, y, asimismo, renovar su compromiso de colaborar e impulsar acciones cuyo fin sea la erradicación de la gran lacra social que supone la violencia contra las mujeres y los niños.

Este tipo de violencia es una de las vulneraciones más graves de los derechos y libertades. En una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en la vanguardia de los países del



entorno, las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y los niños siguen siendo abrumadoras y, año tras año, nos indican que hoy más que nunca es necesario incrementar los esfuerzos y erradicar aquellas actitudes y comportamientos cotidianos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

La superación de este tipo de violencia es muy compleja pero se inicia atajando la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, abordándola desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.

La experiencia confirma que cuanto más cercana están administración y ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación, o de detección precoz, y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. En suma, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género.

Conscientes de ello, las administraciones locales han ido implementando normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, introduciendo, en la mayoría de los casos, la igualdad de género como paradigma de progreso.

Sin embargo, a pesar del avance, el hecho de que la violencia machista perdure es deleznable por lo que debemos seguir trabajando, Es por ello que, la FEMP, en este día, convoca a los gobiernos locales a:

- Incluir la Violencia de Género en la agenda política como un problema prioritario.
- Reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.
- Desarrollar campañas preventivas, y con especial incidencia las dirigidas a la población infantil y adolescente, en colaboración con las comunidades y agentes educativos.
- Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean



necesarios para luchar con todos los medios contra este tipo de violencia”.

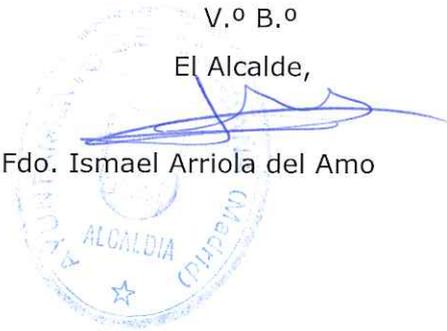
En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento se adhiere a la declaración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la mujer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo. Ismael Arriola del Amo



El Secretario,

Fdo. José Antonio García García

